BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que ermine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.				
	En Orense,	trimestre adelantado,		5 pesetas
	Fuera,	id.	id.	6 »
	Números sueltos			0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

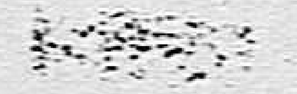
A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado y con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su nombre y representación á la Dirección general de Correos y Telégrafos, para adquirir directamente de D. Mariano Moneu, 15.000 postes de pino sin sangrar, de la región pirenáica, de diferentes longitudes, en las proporciones de 12.600 de siete metros; 1.200 de ocho; 600 de nuevo, y 600 de diez metros, considerándose esta adquisición como comprendida en el caso 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en San Sebastian á dos de Agosto de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Allendesalazar.

(Gaceta núm. 220)



MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Rafael Botín y Sánchez de Porrúa, vecino de Santander, en solicitud de que se devuelvan las 2.000 pesetas que fueron ingresadas en la Caja Sucursal de Depósitos de dicha provincia en 15 de Septiembre de 1899, según resguardo núm. 260 de entrada y 175 de registro, para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo al mozo Anibal Portilla Rodriguez; y resultando que éste fué incluído en el alistamiento de Corvera en el año de 1901, habiéndole correspondido, por el número obtenido en el sorteo, quedar en situación de excedente de cupo, sin que haya sido llamado para ingresar en filas;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan las 2.000 pesetas á la persona que acredite su derecho á percibirlas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1904.—Linares.—Sr. Capitan general del Norte.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. José Escalera Vasco, vecino de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1899, correspondiente á la zona de Osuna;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, como comprendido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas de referencia, correspondientes á la carta de pago expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia indicada en 4 de Octubre de 1899.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1904.—Linares.—Sr. Capitán general de Andalucía.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán general de Valencia, en escrito de 11 de Julio último, que por extravío del pase de situación de licencia ilimitada del soldado del 11 regimiento montado de Artillería José Ferri Pérez, le ha sido expedido otro por duplicado;

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el primitivo pase extraviado, que fué expedido por el Coronel D. Eduardo Arnáiz y Comandante mayor don Ramón Valdés, en el mes de Mayo de 1903, á favor del repetido individuo, hijo de Tomás y de Teresa, natural de Luchente (Valencia), de oficio labrador, y cuyo documento fué registrado al folio 18 con el núm. 144.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1904.—Linares.—Señor...

(Gaceta núm. 220.)

Audiencia provincial de Orense

(Continuación. Véase el núm. 164)

Partido de Carballino

Cabezas de familia

CAPACIDADES

Señores don:

1 Miguel Castro Alvarez, Carballino.
2 César Pereira Munin, id.
3 Maximino Alvarez, id.
4 Cesáreo López Pinal, id.
5 Bernardo Castro, id.
6 Benito Conde Estevez, Astureses.
7 Francisco Biande Rodriguez, Cameija.
8 José Otero Rodriguez, Feás.
9 Luis Paralela, Gendive.
10 Juan Adín Castiñeira, id.
11 José Prado Perez, Jurenzás.
12 Venancio Pérez Gonzilez, Pazos.
13 Manuel Casares, id.
14 Valentin Hermida, id.
15 Eduardo Penedo Martinez, id.
16 Luis Losada Losada, Lajas.
17 Nario Janeiro Ramos, Cabada.
18 José Ramón Jameiro, id.
19 Camilo Fornos, Forja.
20 Manuel Ogando, Bouza.
21 Antonio Guerra Lamas, id.
22 Manuel Trigas, Froufe
23 Constantino Blanco, Campo.
24 Benito Alvarez Gonzalez, Outeiro.
25 Manuel Freijedo, id.

Señores don:

26 Manuel Crespo Fernández, Reino.
27 José Blanco García, id.
28 Ramón Peña Rodriguez, Piñor.
29 Vicente Alvarez Freijido, id.
30 Manuel Gonzalez Rodriguez, Lueda.
31 Avelino Moure, Carballeda.
32 Manuel Celabeite, Puente.
33 Eugenio Mosquera, Seca
34 Isidoro Freijido Alvarez, Freás.
35 Francisco Fernandez Pérez, Torre.
36 Ramón Crespo González, Vidueda.
37 Manuel Alvarez Vaeiras, San Facundo.
38 Maximino Rodriguez id.
39 Bernardo Gil, Arenteiriño
40 Pedro Vázquez Mosquera, Torre.
41 Juan Villar Ogea, Peago.
42 Cristóbal Lopez, Cea.
43 Antonio Rey, Cobas.
44 Bernardo Mosquera, Pereda.
45 Juan Mosquera, Anllo.
46 Manuel Alvarez, Pazos.
47 José Vázquez García, Osera.
48 Andrés Carrera, Cea.
49 Ramón Vazquez, Paramios.
50 Vicente Veiras, Lamas.
51 Domingo Pinal, Hermida.
52 Manuel Vázquez, Mandrás.
53 Anselmo Estévez, Vidueda.
54 Gregorio González, Cea.
55 Manuel Rodriguez, Vales.
56 Antonio Valeiras Pérez, Dacón.
57 José Pérez Gómez, Lisbanco.
58 Modesto Pinal, Rabestres.
59 Manuel Pérez Castro, Piñeiro.
60 Andrés Fernández Pereira, Freás.
61 José González Pérez id.
62 Juan González López, Pungin.
63 Marcial Nóvoa Cubeiro, id.
64 Manuel Barro, Barbantes.
65 José Alvarez González, Pungin.
66 Cayetano Solleiro, Rubiás.
67 José Alvarez, Villamoure.
68 Marcial Nóvoa López, Eirás.
69 Vicente Veiga Fernandez, Navio.
70 Benito Ordoñez González, Navio.
71 José Rodriguez López, Lás.
72 Jesús González López, Beariz.
73 Isidro Alén Pérez, Lás.
74 Andrés López Pazo, Anllo.
75 José González López, Eiras.

PARTIDO DE CELANOVA

Cabezas de familia

Señores don:

1 Prudencio López Estévez, Hermide.
2 Antonio Mociño Rodriguez, Tellado.
3 Serafin Fraga Castro, San Martiu.
4 Martin Vello Lorenzo, idem.
5 Benito Martinez Núñez, Jamirás.
6 José López Mera, Cabadoiro.
7 Avelino Marquina Rodriguez, idem.

Señores don:

8 Amador López López, Chouzas.
9 Bernardo Araujo Núñez, Bola.
10 Antonio Bernárdez Alvarez, idem.
11 José Fernández, Pousa.
12 Antonio González Rio, Aldeaferreiro.
13 Gabriel González Forneiro, Pousa.
14 Adolfo Nieto Nogueiras, Cerdal.
15 Jose Pungin Perez, Folgoso.
16 Benito Rodriguez Gonzalez, Cerdal.
17 Nazario Rodriguez Alvarez, idem.
18 Antonio Rodriguez Solores, Celanova.
19 Adolfo Román Oterino, idem.
20 Andrés Fernández González, idem.
21 Camilo Montes Fernández, idem.
22 Camilo Sánchez Iglesias, idem.
23 Cipriano Vázquez Sieiro, idem.
24 Camilo Pontanilla Cuquejo, idem.
25 Desiderio Ricón Fernández, idem.
26 Domingo Alvarez Vázquez, idem.
27 Emilio Alvarado Suárez, idem.
28 Eduardo Fernández Durán, idem.
29 Francisco Montes Sainza, idem.
30 Felipe Fernández Martinez, idem.
31 Félix Freire Rodriguez, idem.
32 Francisco González González, idem.
33 Gumersindo González Sieiro, idem.
34 Gumersindo Enriquez Alvarez, idem.
35 Hilario Dafria Méndez, idem.
36 José Dominguez Franco, idem.
37 José Alvarez Vázquez, Orga.
38 José Rodriguez Fernández, Celanova.
39 Leopoldo Seoane Veloso, idem.
40 Manuel Conde Barreiros, idem.
41 Manuel Rodriguez Feijóo, idem.
42 Manuel Lorenzo Seijo, idem.
43 Pedro Estévez Rodriguez, idem.
44 Paulino Fernández Feijóo, idem.
45 Ramón Fernandez Fernández, idem.
46 Rufino Lorenzo Vispo, idem.
47 Manuel Calviño Garcia, Freijoso.
48 Ramón Rodriguez Sousa, Outumuro.
49 Norberto Rodriguez, Ulfe.
50 Felipe Armada Méndez, Cartelle.
51 Evaristo Coute Lamela, Sabueedo.
52 Sandino Perez Gómez, Tellado.
53 Camilo Cobelas Pérez, Pereda.
54 José González González, Ontumuro.
55 Salvador Bangueses Rojo Carbón.
56 Benito Fernández Rodriguez Sande.
57 Modesto Martinez Pateiro, Villa de arriba.

Señores don:

58 Benito Alvarez Rodriguez Outomuro.
59 Jenaro González Justo, Congil.
60 Agustin Rivera Sousa, Guerál.
61 Julián Pena Garcia, Lamasouteiro.
62 Manuel Fernández Martinez, Pumares.
63 José Alvarez Martínez, Pazos.
64 José Benito Alvarez Vázquez. Mirós.
65 José Alvarez Vazquez, Rabiño.
66 Manuel Gil Além, Torre.
67 Benito Vazquez Fernández, Villaverde.
68 Manuel Rodríguez Rodríguez, Meréns
69 José Antonio Gregorio Fernández, id.
70 Secundino Lorenzo Prieto, Casál.
71 Francisco Fernández Alvarez, Louredo.
72 Remigio Sendin Cartelle, Iglesia.
73 Antonio Muñiz Rodriguez, Picouto.
74 Antonio Rodríguez Alvarez, Frijó
75 Camilo Lorenzo Martinez, Ver.
76 Carmelo Rodriguez Alverte, Escudeiros.
77 Francisco Araujo Rodriguez, Frijó.
78 Francisco Martínez González, Quinta.
79 Gabriel Seijas Santamaría, Rial.
80 Gadriel Pías Gil, Corredoira.
81 Jacobo Rodriguez Mosquera, Freás.
82 José Vilacha Feijóo, Santomé.
83 José González Rodriguez, Pazo.
84 Juan Armesto López, Casardeita.
85 Manuel Somoza González. Ludeiros.
86 Manuel Pérez Corrales, id.
87 Máximo Freijoso Alvarez, Grijó.
88 Manuel Salgado, Picouto.
89 Ramón Gayó Ribera, id.
90 José Fuentes Tobra, Gomesende.
91 Carlos Alvarez Castro, id.
92 Laureano Estévez Viso, id.
93 Ricardo Alvarez Ferrér, Novál.
94 Camilo Alonso Rodriguez, id.
95 Manuel Alonso Rodríguez, Couto.
96 Félix Gayón Alvarez, Paredes-Cao
97 Vicente Alvarez Alvarez, id.
98 Antonio Quiroga Rivera, Tolón.
99 Antonio Vergara Rosendo. Sampayo.
100 Modesto Veloso Estévez, Valverde.

CAPACIDADES

1 José Miguez González, Jamirás.
2 Santiago Méndez Martinez, Milmanda.

Señores don:

3 Inocencio Nuñez Alonso, Trasmiras.
4 Francisco Rodriguez Cao, Garballo.
5 Mannel Alvarez Pérez. Cobas.
6 José Alvarez Dorado, Cortiña.
7 Francisco Fernández Alvarez, Seijomil.
8 Ramón Fernández Díaz, Sotomil.
9 Antolin Alonso Diez, Celanova.
10 Baltasar Fernández Feijóo, idem.
11 Carlos Arias Rodriguez, idem.
12 Dalmiro Rodriguez Rodriguez, idem.
13 Enrique Fernández Feijóo, idem.
14 Emilio Miguez Buján, idem.
15 Gumersindo Moreiras, idem.
16 José Fernández Feijóo, idem.
17 José Vázquez Elices, idem.
18 José Cobelas López, Pereiros.
19 Casto Castiñeiras Guerrero, Tellado.
20 Juan Francisco Rodriguez, Pias, Santa Baya.
21 José Maria Fernández, Carballál.
22 Camilo Balado Gil, Villar.
23 Juan Bautista Alvarez Lorenzo, Muradelle.
24 Ramiro Alvarez Carpintero, Refojos.
25 Antonio Román Fernández, Pereira.
26 Antonio Vázquez Martinez, Escudeiros.
27 Andrés Vázquez Fernández, Puertas-abiertas.
28 Antonio Rodriguez Araujo, Grijó.
29 Antonio Vázquez Gil, Escudeiros.
30 Andrés Vázquez Gil, idem.
31 Antonio Feijóo Morgade. Fraguas.
32 Manuel Corrales Martinez, Viso.
33 Ramón Estévez Alonso, Gomesende.
34 Francisco Alvarez Veiga, Nogal.
35 Vicente Dominguez González, idem.
36 Ramón Suárez, Corvillón.
37 Manuel Casas González, Faramontaos.
38 Simón Rodriguez, idem.
39 Clemente Docampo, Mezquita.
40 Francisco Alvarez Vázquez, Trado.
41 Jesús Morado Rivera, Freanes.
42 Fermin Alvarez Dominguez, Quintela.
43 Constantino Alonso Estévez, Mociños.
44 Gerardo Alvarez Cid, Quintela.
45 José Fernández Puga, Atrio.
46 Inocencio Fernández Alvarez, Val.
47 Jenaro Alvarez Alvarez, Silvaoscura.
48 José Armesto García, Viso.
49 Bautista Araujo Núñez, Villanueva.
50 Elias Armesto Ferro, idem.

(Continuará)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE CUALEDRO** — **Consta de 3.631 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 9.ª											
1	»	Manuel Grande Puga	Tienda de vinos, aguardientes y licores	Gironda	39'00	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75	»	»	13'94
2	»	Celina Carpintero	Idem	Idem	39'00	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75	»	»	13'94
3	»	Francisco Perez Colmenero	Idem	Cualedro	39'00	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75	»	»	13'94
		Clase 11.ª											
4	»	Gervasio Rodriguez Rua	Aceite y vinagre	Cualedro	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'93
5	»	Máximo Garcia Manso	Idem	Idem	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'93
6	»	Domingo Parada Alvarez	Idem	Idem	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'93
7	»	Manuel Fernandez Perez	Idem	Idem	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'93
					217'00	34'72	251'72	15'09	43'40	310'21	»	»	77'53
		TARIFA 3.ª											
		Profesiones del orden judicial											
8	»	Secretario del Juzgado municipal	Secretario Juzgado	Cualedro	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
					22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
		TARIFA 4.ª											
		Clase 7.ª.—Artes y Oficios											
9	»	Domingo Ferreiro Añel	Herrero	San Martin	18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	»	6'43
					18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	»	6'43
		RESUMEN											
			Importa la tarifa 1.ª		217'00	34'72	251'72	15'09	43'40	310'21	»	»	»
			Idem la 3.ª		22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	»
			Idem la 4.ª		18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	»	»
			TOTALES		257'00	41'12	298'12	17'87	51'40	367'29	»	»	»

Importa esta matrícula la cantidad total de trescientas sesenta y siete pesetas treinta y nueve céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Cualedro 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Perez.—El Secretario, Dimas Posada.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Dimas Posada, Secretario del Ayuntamiento de Cualedro. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince dias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciadopor edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Cualedro 31 de Octubre de 1903.—El Secretario, Dimas Posada.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Perez.

Igualmente certifico que el Ayuntamiento y Junta municipal acordó utilizar como uno de sus ingresos, el recargo máximo del dieciseis por ciento sobre la contribución industrial.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cualedro á treinta y uno de Octubre de mil novecientos tres.—Dimas Posada.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Perez.

Certificamos: Que en este distrito no existen industriales de la tarifa 5.ª. Y para que conste firmamos la presente en Cualedro á treinta y uno de Octubre de mil novecient s tres.—El Alcalde, Antonio Perez.—El Secretario, Dimas Posada.

AYUNTAMIENTOS

Trasmiras

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante los quince dias siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletin oficial», quedan expuestos al público los documentos siguientes:

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al último ejercicio de 1903 con sus comprobantes que han sido fijados por el Ayuntamiento.

El presupuesto adicional y refundido de ingresos y gastos correspondiente al año actnal y el ordinario para el próximo año de 1905.

Lo que se hace publico para conocimiento del vecindario á fin de que pneda formular las reclamaciones que crean procedeutes.

Trasmiras Agosto 5 de 1904.—El Alcalde, Bernardo García.

Teijeira

Los presupuestos adicional y refundido de 1904 y ordinario para 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias contados desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los vecinos de este municipio que producirán las rerlamaciones que crean justas.

Teijeira 2 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Victorino Caneiro.

Beade

El Presupuesto adicionol y refundido de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el presente año y el ordinario para el siguiente de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días.

Igualmente se hallan de manifiesto en la Secretaría las cuentas de los fondos municipales con sus justificantes, relativas al ejercicio de 1903, rendidas por el Depositario y fijada por este Ayuntamiento, por término de quince días.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes.

Beade Agosto 7 de 1904.—El Alcalde, Leonardo V. Guerra.

Paderne

Formados por la respectiva Comisión y aprobados por el Ayuntamiento los proyectos de los presupuestos municipales adicional al ordinario refundido para el año actual, y el ordinario para el entrante de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á fin de que los habitantes de este término, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes en contra de dichos documentos.

Rendidas por los respectivos cuentadantes, las cuentas de caudales con sus justificantes del último ejercicio de 1903, y su período de ampliación; las cuales han sido fijadas por el Ayuntamiento, asi como las de recaudación de consumos del referido año de 1903, se hallarán así mismo expuestas al público por término de 15 días, en la citada oficina, para en su día resolver las reclamaciones que en contra de las mismas se produzcan.

Paderne Agosso 7 de 1904.—El Alcalde, Félix Gil.

Montederramo

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1905, se hallará expuesto al qúblico en las oficinas de Secretaría por término de quince dias, durante cuyo plazo podrán examinarlo y aducir las reclamaciones los habitantes de este término:

Montederramo 5 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Alfredo Cortón.

JUZGADOS

Don Domingo Romero Cid Licenciado en Derecho y Juez municipal de Ginzo de Limia.

Hago público: que para hacer pago á D. Arturo Alvarez Troche, como marido de Doña Julia Conde Carballo, á la cantidad de doscientas veintinueve pesetas que le debe don José Saa Martinez, vecino de Ganade, y la que garantizó como fiadora solidaria doña Josefa Rodriguez, de esta villa, se le embargaron y venden de la propiedad de ésta las fincas siguientes

	Pesetas
1.ª Cerdeiro, centenar de treinta y seis areas; linda Este de José Fisioc y otros, Oeste de José Marra, Norte camino público, y Sur de Hipólito Sabugueiro: su valor quinientas pesetas	500
2.ª Moiño do Vento, huerta de cinco áreas; linda Este camino público de servidumbre; Oeste de don Adolfo Sabugueiro, Sur camino público y Norte Restial: su valor cincuenta pesetas	50
3.ª Armada, nabal de treinta y seis áreas; linda Este de Manuel Carrera, vallado en medio y otros, Norte y Oeste camino, y Sur de D. Adolfo Sabugueiro: su valor quinientas pesetas	500
Total mil cincuenta pesetas	1.050

Y habiéndose señalado para su remate el día primero de Septiembre próximo y hora de diez en este Juzgado, se hace público por medio de este edicto, para que los que deseen tomar parte en la subasta concurran en el día y hora expresados, advirtiendo que no hay títulos.

Ginzo de Limia cinco de Agosto de mil novecientos cuatro.—Domingo Romero; De Su Orden, Celestino de la Torre.

Don Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de Instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud de la presente hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en la causa que por el delito de lesiones se instruye en este Juzgado de mi cargo contra los procesados Isidro Alvarez Gallego, de cuarenta y ocho años de edad, casado con Luisa Fernández natural de San Miguel, Alcaldía de Muiños, partido judicial de Bande, provincia de Orense, de profesión segador hijo de Cecilia y Benito y José González Gómez de treinta y seis años de edad casado con Carmen Fernández, natural de Dos, Ayuntamientos de Liébare, partido judicial de Bande, Provincia de Orense, de oficio segador, hijo de Amaro y Vicenta; ha acordado se proceda á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de este partido con las seguridades debidas, de los sujetos antes expresados, por lo cual ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la captura del Isidro Alvarez y José González, conduciéndoles á dicha cárcel á disposición de este Juzgado tan pronto como sean habidos.

Dado en Salamanca á veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro.—Eugenio Carrera.—Alfredo Dacal.

Imp. La Editorial

ANUNCIOS